



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Octubre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 100-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-SNST, Informe N° 1071-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 031-2023-MDSA/GM/OGSLP/CEP-MCHC, Informe N° 3638-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 969-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "[...] Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 091-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 30 de mayo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 199-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Octubre del 2023

Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 149,900.00 Soles y un Plazo de Ejecución de 105 días calendarios; asimismo, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 177-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 20 días calendarios, comprendido desde el 06 de octubre al 25 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe Nº 1071-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 18 de octubre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo, contenido en el Informe Nº 100-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-SNST de fecha 17 de octubre del 2023, presentado por la Ing. Sadih Nadir Salinas Torres- Responsable de Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; en la cual solicita ampliación de plazo Nº 02 por 30 días calendarios, comprendidos desde el 26/10/2023 al 24/11/2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

Tomando como referencia el Decreto de Alcaldía Nº 021-2022-A/MPMN/MDSA, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio; según el numeral 7.3.15.3 Ampliación de Plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en la siguiente causal: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros y b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).

La presente ampliación de plazo se sustenta en la causal Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) y se sustenta en el siguiente hecho:

- Durante el proceso de elaboración del expediente técnico se suscitó casos fortuitos, siendo por observaciones realizadas al primer entregable y observaciones al planteamiento arquitectónico del proyecto. Por lo cual, es necesario un plazo adicional para realizar el levantamiento de observaciones de dichos entregables. Desde el 02/10/2023 al 16/10/2023, existen 15 días calendario de retraso para la presentación final del planteamiento arquitectónico. En vista a ello, será necesario un plazo adicional por el mismo, para la culminación del expediente técnico. Cabe indicar que el planteamiento arquitectónico forma parte imprescindible para la continuación de los cronogramas físico del plan de trabajo aprobado, el cual se verá modificado completamente. Por esta razón, es necesario un plazo adicional de 15 días calendarios sobre el Plan de Trabajo, por el respectivo levantamiento de observaciones del planteamiento arquitectónico.

Plazo de levantamiento de observaciones del planteamiento arquitectónico

Ítem	Descripción de sustento	Plazo (Días calendario)
01	Levantamiento de observaciones del planteamiento arquitectónico	15.00
	Plazo máximo para levantamiento de observaciones	15.00

Resumen de sustento para la ampliación de plazo Nº 02

Ítem	Descripción de sustento	Plazo (Días calendario)
01	Levantamiento de observaciones del 1er. Entregable	15.00
02	Levantamiento de observaciones del planteamiento arquitectónico	15.00
	Total, Días Ampliación de Plazo Nº 02	30.00



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Octubre del 2023

Que, con Informe N° 4570-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 18 de octubre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3628-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 031-2023-MDSA/GM-OGSL-CEP-MCHC de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque - Coordinador Eval. de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación del contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en aplicación de las directivas vigentes y en mérito a la documentación que la sustenta; se emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendarios para la culminación de las metas programadas en el plan de trabajo del proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal N° 969-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 25 de octubre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo, Se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por (treinta) 30 días calendarios (Inicio: 26/10/2023. Termina: 24/11/2023) del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme al Informe N° 031-2023-MDSA/GM/OGSLP/CEP-MCHC. De acuerdo a los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 091-2023- GDTI/GM/MDSA - 30/05/2023	Días	105	23/06/2023	05/10/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01 - R.G.D.T.I. N°177-2023 - GDTI/GM/MDSA 04/10/2023	Días	20	06/10/2023	25/10/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	Días	30	26/10/2023	24/11/2023	En trámite
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN		Días	155	23/06/2023	24/11/2023	

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Octubre del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 30 DÍAS CALENDARIOS, comprendido desde el 26 de Octubre al 24 de Noviembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 02 files con cincuenta y tres (53) folios + un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 149,900.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 091-2023-GDTI/GM/MDSA. del 30.05.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 149,900.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 105 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 091-2023-GDTI/GM/MDSA. del 30.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	23 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	05 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	105 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 20 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 177-2023-GDTI/GM/MDSA. del 04.10.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	06 de octubre del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	20 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 30 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de octubre del 2023
02	Fecha de término de Plan	24 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	105 Días Calendarios.	Desde el 23 de junio al 05 de octubre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	20 Días Calendarios.	Desde el 06 de octubre al 25 de octubre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	30 Días Calendarios.	Desde el 26 de octubre al 24 de noviembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	155 Días Calendarios.	Desde el 23 de junio al 24 de noviembre del 2023.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 199-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

